

ejecutado Módulos de Hormigón Prefabricados Cenit, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 27.251,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—42.121.

MOGRA INVERSORES, S. L.
GESTIÓN GRANAMAN, S. L.

D.ª María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución n.º 49/05 dimanante de autos 664/05, en materia de Ejecución, a instancias de D. Francisco Serrano Rodríguez y D. Francisco Cortes Medina contra Mogra Inversores, S.L. y Gestión Granaman S.L., se ha dictado con fecha 21-06-06 Auto por el que se declara a las ejecutadas Mogra Inversores, S.L. y Gestión Granaman, S.L. en situación de insolvencia total por el importe de 6.024,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 21 de junio de 2006.—Secretario Judicial. 42.025.

MOLAN PINO, S. A.

Se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas a las doce horas del día 31 de julio de 2006 en el domicilio social calle Flassaders, 7, Polígono Santiga, de Santa Perpetua de Mogoda, a efectos de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, en su caso, las Cuentas del Ejercicio 2005.

Segundo.—Resolver sobre la aplicación del Resultado.

En Santa Perpetua de Mogoda, 5 de julio de 2006.—Presidente del Consejo, Jaime Pino Vázquez.—42.999.

MONTAJES ELÉCTRICOS HISPANOS
SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 30/06, dimanante de autos núm. 866/05, a instancia de Juan Manuel Bueno Cárdenas, contra Montajes Eléctricos Hispanos, Sociedad Limitada, en la que con fecha 22 de junio de 2006 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Montajes Eléctricos Hispanos, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 6.244,11 euros de principal, más la cantidad de 1.248,82 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 22 de junio de 2006.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, doña Rosa Rodríguez Rodríguez.—42.057.

NATURALEZA Y DESARROLLO, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 28 de abril de 2006, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas del día 16 de junio de 2001, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 220.313,94 euros.
- Acciones a emitir: 36.597 acciones, al portador, de valor nominal de 6,02 euros cada una números 565.868 al 602.464, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 31 de octubre de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario no Consejo del Consejo de Administración, Beatriz Gil Méndez.—42.395.

NORTHEOLIC SIERRA
DE TINEO, S. L.
(Absorbente)

NORTHEOLIC SIERRA
DE BODENAYA, S. L.

NORTHEOLIC PICO
GALLO, S. L.
(Absorbidas)

Fusión de las sociedades

Se comunica el acuerdo de fusión de las sociedades citadas mediante la absorción de Northeolic Sierra de Bodenaya, Sociedad Limitada, y Northeolic Pico Gallo, Sociedad Limitada (Absorbidas) por Northeolic Sierra de Tineo, Sociedad Limitada (Absorbente), con extinción de aquellas compañías, sin liquidación, y traspaso en bloque de su patrimonio social a esta entidad, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los socios y acreedores de las sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en la Ley aplicable.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de cada una de las 3 sociedades intervinientes, don Adrián Píera Jiménez.—42.189.

1.ª 10-7-2006

NUTRECO ESPAÑA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

NUTRECO INVERSIONES
INTERNACIONALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

MASA PROAVIC, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de Nutreco España, Sociedad Anónima; Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, celebradas cada una de ellas con fecha 30 de junio de 2006, se aprobó por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Nutreco España, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de Nutreco Inversiones Internacionales, Sociedad Anónima, y Masa Proavic, Sociedad Anónima, sociedades unipersonales, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquéllas.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión conjunto depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien del capital de las absorbidas.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo establecido en los arts. 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste al Accionista Único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.
- Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, a, 3 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de Nutreco España, Sociedad Anónima, Adolfo Gil Acacio. Secretaria del Consejo de Administración de Nutreco Inversiones Internacionales Sociedad Anónima, Estibaliz Gállego Longás. Julio Soler Abad, representante permanente de Agrovic Alimentación, Sociedad Anónima, Administrador Único de Masa Proavic, Sociedad Anónima.—42.412. 1.ª 10-7-2006

OLIVENTO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SISTEMAS ENERGÉTICOS MONTES
DE LEÓN, S. A.
Sociedad unipersonal

SISTEMAS ENERGÉTICOS
SERRA DA LOBA, S. A.
Sociedad unipersonal

SISTEMAS ENERGÉTICOS
DEL SARDON, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace públi-

co que los respectivos Socio y Accionista Únicos de las sociedades Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Montes de León, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Sistemas Energéticos Serra da Loba, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Sistemas Energéticos del Sardon, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por la sociedad Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, resultando como única sociedad Olivento, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, según los Balances cerrados a 31 de marzo de 2006, aprobados por sus respectivos Socio o Accionista Únicos, y según el Proyecto de Fusión debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Valladolid, La Coruña y Sevilla.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Olivento, S. L., Sociedad Unipersonal, Don Antonino Lo Bianco.—42.725.

2.ª 10-7-2006

PANCORBO, S. A.

Los Administradores convocan Junta general de accionistas con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará el próximo día 11 de agosto de 2006, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social, calle Juan Hurtado de Mendoza, 13, entreplan-ta, de Madrid, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación, si procede, de los acuerdos sociales adoptados en la Junta ordinaria celebrada el 30 de junio de 2006. Subsanación de los defectos de la convocatoria, de la expresada Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y aplicación de resultados del ejercicio 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Cualquier accionista puede obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos sometidos a la aprobación de la junta.

Madrid, 3 de julio de 2006.—Los Administradores, José Javier Pancorbo Castro y Manuel Pancorbo Maza.—42.400.

PANRICO DONUTS CANARIAS, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

YANEZ QUINTANA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (la «L.S.A.»), se hace público:

Que el accionista único de la sociedad Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal, y el socio único de la sociedad Yanez Quintana, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron el día 30 de junio de 2006, la fusión por absorción entre Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal, como socie-

dad absorbente (en lo sucesivo, la sociedad absorbente) , y Yanez Quintana Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, que se halla íntegramente participada por Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anonima, Sociedad unipersonal (en lo sucesivo, la sociedad absorbida).

Que la fusión por absorción fue aprobada en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado, aprobado y suscrito por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión en Madrid el día 19 de mayo de 2006, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

Que la fusión aprobada implicará la extinción de la sociedad absorbida mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, con sucesión universal de derechos y obligaciones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2005. No existen obligaciones en ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

En Barcelona, a, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Panrico Sociedad Anonima representada por don Joan Cornudella Marqués y el Administrador único de Yanez Quintana, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Panrico Donuts Canarias, Sociedad Anónima, representada por don Joan Cornudella Marqués.—42.185.

1.ª 10-7-2006

PARKING CANALEJAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

VICENTE COVES E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades escindidas)

ESTRATEGIAS Y SERVICIOS COVES SELVA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad beneficiaria a constituir)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, en sesiones celebradas el 5 de junio de 2006, aprobaron, por unanimidad, las escisiones parciales de las mercantiles con creación de una nueva Sociedad, denominada Estrategias y Servicios del Juego, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos previstos en el proyecto de doble escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 30 de mayo de 2006. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión según artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Elche, 14 de junio de 2006.—Gaspar Covés Selva, Consejero Delegado de Parking Canalejas, Sociedad Limitada Unipersonal. Vicente Covés Vicente, Consejero Delegado de Vicente Covés e Hijos, Sociedad Limitada Unipersonal.—42.020.

1.ª 10-7-2006

PDM MARKETING Y PUBLICIDAD DIRECTA, S. A. (Sociedad escindida)

VEINTE OCHENTA IBERIA, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas generales de accionistas de «PDM Marketing y Publicidad Directa, Sociedad Anónima» y de socios de «Veinte Ochenta Iberia, Sociedad Limitada, Unipersonal», celebradas el 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la escisión parcial de «PDM Marketing y Publicidad Directa, Sociedad Anónima», mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad consistente en un servicio de alquiler de direcciones de clientes potenciales a través de bases de datos «list solutions», a la sociedad preexistente «Veinte Ochenta Iberia, Sociedad Limitada». Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Administrador solidario de la sociedad escindida y Consejero de la beneficiaria de la escisión, Antonio Romero Sanchiz.—42.986.

1.ª 10-7-2006

PDM MARKETING Y PUBLICIDAD DIRECTA, S. A.

Reducción de capital

Se publica, de acuerdo con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general de accionistas celebrada el 20 de junio de 2006, acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de mil setecientos cuarenta y dos euros con noventa céntimos (1.742,90), quedando fijado en sesenta y tres mil ciento sesenta y cinco euros con diez céntimos (63.165,10). La finalidad de la reducción fue la amortización de 58 acciones números 2.103 al 2.160, ambos inclusive, adquiridas de forma derivativa por la propia sociedad respetando lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción se ha realizado con cargo a reservas libres de la sociedad por lo que, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existe derecho de oposición de los acreedores sociales a la reducción de capital.

El importe nominal de las acciones se destinará a la reserva que prevé el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

No se abonará cantidad alguna a los accionistas como consecuencia de la reducción de capital mediante la amortización de las acciones anteriormente señalada.

En cuanto al plazo de ejecución de la reducción de capital, éste será inmediato al no existir derecho de oposición de los acreedores sociales.

Madrid, 27 de junio de 2006.—El Administrador solidario, Antonio Romero Sanchiz.—43.033.

PEDRO RIGO SASTRE

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo social número dos de los de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4/06 de este Juzgado de lo Social número dos, seguido a instancias de Mohamed El Kabbas en reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 20 de junio de 2006, por la que se declara al ejecutado Pedro Rigo Sastre en situación de insolvencia total por importe de 5.136,02 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.